

0326-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta minutos del once de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el acta de la asamblea cantonal presentada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró de manera virtual el día dieciocho de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de SAN RAMON, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN SAN RAMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205440302	MARIA GONZALEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207840035	FRANCINI MARIA PALMA FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207100394	WILMER ALBERTO CRUZ FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
206040868	WILLIAM ALFONSO GARCIA CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
801140592	AMAURYS RIPOOL SANTOS	SECRETARIO SUPLENTE
206310665	RAQUEL ORLICH SOTO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603330821	WENDY RAQUEL VALERIN DURAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207840035	FRANCINI MARIA PALMA FERNANDEZ	TERRITORIAL
205440302	MARIA GONZALEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL
206310665	RAQUEL ORLICH SOTO	TERRITORIAL
206040868	WILLIAM ALFONSO GARCIA CHAVARRIA	TERRITORIAL
207100394	WILMER ALBERTO CRUZ FERNANDEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el ordinal cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.: 2370,2474, 2476, 2548,2702-01860-2020